

RECIBIDO SECRETARIA
SENADO DE P.R.

2009 SEP 25 AM 10:44

SENADO DE PUERTO RICO

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente

ORDEN ADMINISTRATIVA 09-25

A: SEÑORES Y SEÑORAS SENADORES, DIRECTORES DE OFICINA, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS DEL SENADO

ASUNTO: PARA ESTABLECER EL PLAN DE CONSERVACIÓN DE ENERGÍA DEL SENADO DE PUERTO RICO

En virtud de la facultad que me confiere la Sección 9 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como la Sección 6 de la Resolución del Senado 27, aprobada el 12 de enero de 2009, mejor conocida como "Reglamento del Senado", por la presente, promulgo esta Orden Administrativa a los fines de establecer el "Plan de Conservación de Energía del Senado de Puerto Rico."

La realidad económica y social nos requiere ajustar el modo en que se operan los servicios ofrecidos por el Estado. El alto costo de la energía y la conservación del ambiente son dos de los grandes retos de este siglo.

El Senado de Puerto Rico tiene un gran compromiso en promover medidas de ahorro energético, educar a nuestros empleados y a la ciudadanía sobre las acciones dirigidas a reducir el consumo de energía y proteger el medioambiente. A tales fines, estamos adoptando el Plan de Conservación de Energía del Senado de Puerto Rico dirigido a establecer ciertas medidas administrativas que propicien la reducción de los costos de energía y la protección del ambiente.

Mediante esta Orden Administrativa, se designa al Secretario de Administración como el funcionario a cargo del establecimiento y cumplimiento del Plan de Conservación de Energía. Los Senadores, Senadoras y Directores de las Oficinas serán

responsables de comunicar y educar a sus empleados sobre el Plan Conservación de Energía del Senado de Puerto Rico. Asimismo, serán responsables por el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan en sus áreas de trabajo.

Como parte del Plan de Ahorro de Energía se requiere que se apaguen todas las luces al final de la jornada regular de trabajo, especialmente el viernes, antes del fin de semana. De igual forma, todas las bombillas incandescentes o de halógeno deberán ser sustituidas por bombillas fluorescentes en aquellos sistemas que puedan ser utilizado y no represente un gasto extraordinario.

En el caso de los sistemas de acondicionamiento de aire sin control automático, se verificará que éstos se apaguen al final de la jornada regular de trabajo y se mantendrán a una temperatura recomendada de 72 a 74 grados Fahrenheit, sin afectar la operación normal de las oficinas. De igual manera, deberán cambiarse los filtros de aires acondicionados con frecuencia para aumentar la eficiencia de estos.

Todas las máquinas de la oficina—incluyendo fotocopiadora, computadoras, cafeteras, entre otras—serán apagadas por el personal administrativo al finalizar su jornada diaria, excluyendo equipos esenciales para la operación de la oficina, tales como servidores de red. Asimismo, deberá reciclarse el papel utilizado y usarse papel reciclado siempre que se pueda.

Se ordena al Director de la Oficina de Cómputos del Senado a establecer un sistema de alerta a todo el personal ordenando apagar las computadoras y otro equipo electrónico.

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata, y la misma deberá ser radicada en la Secretaría y copia de la misma distribuida a los legisladores y oficiales correspondientes.

En San Juan, Puerto Rico, hoy ____ de septiembre de 2009.



THOMAS RIVERA SCHATZ
Presidente